



**Uptc**<sup>®</sup>

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 DE 2016

VIGILADA MINECUCACIÓN

www.uptc.edu.co

## **ACUERDO No. 073 DE 2017**

(Diciembre 18)

Por el cual **SE DELEGA los ajustes presupuestales, para la vigencia fiscal de 2017 y la incorporación de EXCEDENTES FINANCIEROS** al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal de 2018.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

#### **CONSIDERANDO**

Que al final de la vigencia fiscal de 2017, se pueden recibir transferencias adicionales del Gobierno Nacional para Gastos de Funcionamiento.

Que se hace necesario hacer traslados presupuestales con cambio de destinación a nivel de rubros y unidades, al igual que adiciones al Presupuesto como reaforo de rentas propias.

Que se requiere definir un mecanismo para incorporar al Presupuesto General de la Universidad, las modificaciones antes mencionadas, considerando el receso del Consejo Superior, al final de la vigencia.

Que al final de la vigencia fiscal de 2017, quedan saldos con destinación específica en la Universidad, cuyos recursos, por ser de terceros, deben permanecer de una vigencia a otra, con miras a cumplir los presupuestos previstos con dichos recursos.

Que se hace necesario incorporar, como excedentes financieros, los recursos remanentes producto de las operaciones de recaudos y compromisos de las diferentes operaciones de la Universidad.

Que existen operaciones financieras de contratación de servicios cuya vigencia inicia a partir del 01 de enero del 2018, para lo cual se requieren los excedentes financieros que tradicionalmente son incorporados con fecha de la primera sesión del Consejo Superior del mes de enero de cada año, la cual no coincide con la apertura de la vigencia dejando un período de tiempo en los primeros días de enero, que impedirían realizar transacciones al inicio de la vigencia; motivo por el cual, es necesario buscar un mecanismo para incorporar los Excedentes Financieros con fecha 01 de enero de 2018.

Que es función del Consejo Superior Universitario, delegar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## ACUERDO No. 073 DE 2017

(Diciembre 18)

### ACUERDA

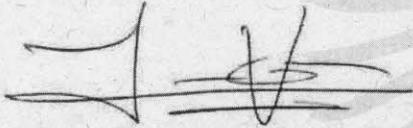
**ARTÍCULO 1.-** Delegar en el señor Rector de la Universidad, durante el mes de diciembre de 2017, la incorporación de recursos adicionales que se reciban del Gobierno Nacional; reaforo de rentas propias y traslados presupuestales.

**ARTÍCULO 2.-** Delegar en el señor Rector de la Universidad, durante el mes de enero de 2018, la incorporación de Excedentes Financieros, generados en la vigencia 2017.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017.



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Presidente



**IBETH YOHANA NIÑO GIL**  
Secretaria